



Coconuco Puracé ©, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

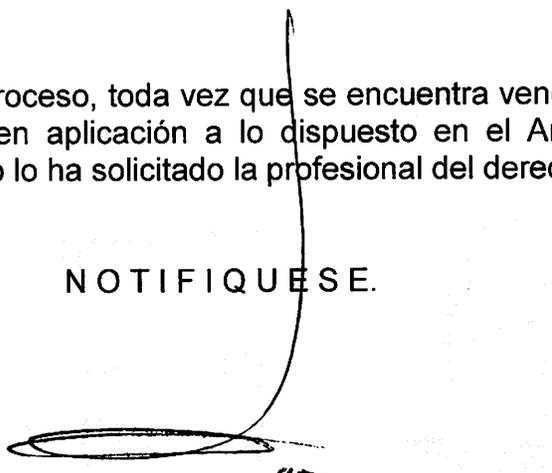
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: FINAGRO.
Demandados: JULIO CESAR QUELAL COLLAZOS y SELMIN NARVAEZ
VIVEROS.
Radicado: 19-585-4089-001 - 2015-00042-00.

Allegada el 8 de marzo de 2022, vía correo electrónico institucional del Juzgado, la solicitud que antecede, suscrita por la Doctora LUISA FERNANDA OSSA CRUZ, apoderada judicial FINAGRO y por ser ello legal y procedente; se

DISPONE:

REANUDAR el presente proceso, toda vez que se encuentra vencido el término que generó la suspensión, y en aplicación a lo dispuesto en el Art. 163 del Código General del Proceso; como lo ha solicitado la profesional del derecho.

NOTIFIQUESE.


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2015-00042-00.
Ltco.